

1946 - 2016

EXP-UNC: 0051687/2016

VISTO:

la nota elevada por la Dra. **Elisa Rita Cragnolino** solicitando licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Adjunta exclusiva, por concurso, que desempeña en esta Facultad, desde el 18 de Febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia para realizar las actividades académicas contenidas en el Plan de Trabajo que se encuentra a fs. 2 a 13 de las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "a", de la Resolución Rectoral 1122/01;

que la Dra. Cragnolino adjunta además el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto por la Reglamentación vigente, a fs. 27;

que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva para su tratamiento;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Cragnolino se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Sociología", con vencimiento en su designación el 20 de Abril de 2018;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 79º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y por la Resolución Rectoral 1122/01;

que en sesión de fecha 12 de Diciembre de 2016 se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

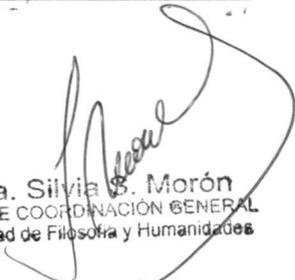
ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, a la Doctora **ELISA RITA CRAGNOLINO**, Legajo nº 31388, en el cargo de Profesora Adjunta exclusiva, por concurso, de la cátedra "Sociología" de la Escuela de Filosofía, desde el 18 de Febrero de 2017 y hasta el 17 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la interesada dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "b", de la Resolución Rectoral 1122/01, que prevé la presentación de un informe de actividades dentro de los 6 (seis) meses contados a partir de la finalización de la licencia otorgada en el art. 1º.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº: **544**
NG


Dra. Silvia S. Morón
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DELFO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES